

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de 2020

Ref.- Ordinario No. 035-2012-108

Como quiera que el apoderado de la parte demandada, dentro del término legal interpuso recurso apelación contra el fallo de fecha seis de agosto de 2020, el despacho con fundamento en el Art. 321 del C. G. P., en concordancia con el núm. 1º del Art. 323 Ibídem lo concede para ante Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en el efecto devolutivo.

En consecuencia, por secretaría cumplido el trámite de que trata el art. 322 del C.G.P., remítase dentro del término legal el expediente de manera digital en su integridad a la secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, para su correspondiente reparto. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 1 de octubre de 2020. Notificado por anotación en Estado
No. 33 de esta misma fecha.

Edicson Manuel Linares Mendoza
SECRETARIO